



“Por la cual se aprueba el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC financiado con Recursos Administrados por la Entidad para el mes de Febrero de 2017”

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - UAEAC**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que les confieren el artículo 9 del Decreto 260 del 2004 y el inciso 3 del artículo 74 del Decreto 111 del 15 de enero de 1996 y

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 1° del Decreto 260 de 2004, señala que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil es una entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.
2. Que el Decreto 111 del 15 de Febrero de 1996 por el cual se modifica la Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 74, inciso 3 dispone: “(...) EL PAC y sus modificaciones, financiados con ingresos propios de los establecimientos públicos, serán aprobados por las juntas o consejos directivos con fundamento en las metas globales de pagos fijadas por el CONFIS”.
3. Que el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, tal y como consta en el numeral 3 del acta de la sesión 1 de 2004 delegó indefinidamente en el Director General la aprobación del PAC.
4. Que según comunicación con radicado 2-2016-05-0360 del 29 de diciembre de 2016 suscrita por la Secretario Ejecutivo (E) del CONFIS, el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS en sesión del 27 de diciembre de 2016 aprobó la meta global de pagos con recursos propios, para la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, por los montos de las apropiaciones incorporadas en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017, incluyendo sus modificaciones, más las reservas presupuestales y las cuentas por pagar constituidas en el 2017 con cargo a las apropiaciones presupuestales de 2016.
5. Que en virtud de lo anterior,



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL



Principio de Procedencia:
3100.492

Resolución Número

(# 0 0 3 4 6)

06 FEB. 2017



"Continuación de la Resolución por la cual se aprueba el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC financiado con Recursos Administrados por la Entidad para el mes de Febrero de 2017"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC financiado con Recursos Administrados por la Entidad para el mes de Febrero de 2017, por valor de \$86.695.179.037

CONCEPTO	VIGENCIA	RESERVAS	VALOR
GASTOS PERSONALES	22,868,506,994	185,522,622	23,054,029,616
GASTOS GENERALES	3,000,000,000	1,941,149,421	4,941,149,421
TRANSFRERENCIAS	2,000,000,000	0	2,000,000,000
GASTOS COMERCIALES	1,700,000,000	0	1,700,000,000
INVERSION	15,000,000,000	50,000,000,000	55,000,000,000
TOTALES	44,568,506,994	42,126,672,043	86,695,179,037

ARTÍCULO 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los

06 FEB. 2017

ALFREDO BOCANEGRA VARON
Director General

Elaboro: Javier Orlando Rodriguez Pachon
Revisó: Alvaro Espinel Cely - Jefe Grupo Tesorería
Aprobó: Nohora Esperanza Luna Perdomo - Directora Financiera
Aprobó: Carlos Andres Nuñez De León - Secretario General

E.U.